

## VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Compensación de Horas Extraordinarias, presentada por doña JOHANA VELIZ MENA, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña JOHANA VELIZ MENA, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Párrafo 2°, Articulo 32°, inciso cuarto del D.F.L. Nº 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Decreto N° 919/14, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2016.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

## DECRETO

REGULARIZASE solicitud de compensación de 18 horas Extraordinarias, trabajadas los días 20,23,26,27 noviembre y 10 de diciembre, por doña JOHANA VELIZ MENA, RUT: 15.013.310-6 funcionario dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena, para ser compensado 13 y 14 diciembre de 2021 señaladas en formulario de solicitud de compensación de horas extraordinarias por día de descanso, que se adjunta, y que forma parte del presente decreto.

2° Anótese y comuniquese a las unidades municipales respectivas

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/lmh

DISTRIBUCIÓN:

CARPETA PERSONAL – SECRETARIA MUNICIPAL - ARCHIVO